



MUNICIPALIDAD DE CHARRAS
DPTO. JUEREZ CELMAN
**HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE**

ORDENANZA N° 695/2021

VISTO: La necesidad de contar con una unidad de traslado tipo ambulancia.

Y CONSIDERANDO: Que el señor Intendente requiere adquirir una unidad tipo ambulancia en virtud de las necesidades sanitarias producidas por efecto de la pandemia del Covid-19. Que uno de los objetivos principales de esta Gestión es contar con los medios y las herramientas necesarias para desarrollar una de las tareas más importantes que brinda el Municipio, como lo es el Servicio de Salud Pública.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHARRAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar todas las operaciones necesarias a los fines de concretar la propuesta de *adquisición de bien de capital* que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.

ARTICULO 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que gestione y tome del FONDO COMPLEMENTARIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MUNICIPIOS Y COMUNAS Y COMUNIDADES REGIONALES la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000) con destino a la adquisición del bien que se indica en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que cancele el saldo para la adquisición de tal bien mencionado, hasta en doce (12) cheques iguales, mensuales y consecutivos a partir del mes de Julio de 2021, hasta cubrir el monto total del bien a adquirir.

ARTÍCULO 4.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la cobrabilidad del saldo tomado con los recursos del Municipio.



MUNICIPALIDAD DE CHARRAS
DPTO. JUEREZ CELMAN
**HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE**

ARTÍCULO 5.- El Departamento Ejecutivo rendirá cuenta documentada al Concejo Deliberante de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 6.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.


ALEJANDRO J. ZAPATA
CONCEJAL
PRESIDENTE H.C.D.
CHARRAS (Cba.)


~~ROSA E. SISI~~
CONCEJAL
Secretaria H.C.D.
CHARRAS (Cba)